

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		Fecha: 27/11/2025

1.	Fecha:	ENERO 2026
2.	Área Técnica Gestora:	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el MINISTERIO DEL DEPORTE cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019:</p> <p><i>“(…) 21. Fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y de educación física. 30. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte (...)”</i>.</p> <p>Que el artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, señala como funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, entre otras las siguientes:</p> <p><i>“1. Ejercer bajo la orientación del Ministro y del Viceministro, las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades, personas y los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades. 2. Verificar que los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, cumplan las disposiciones legales, estatutarias, técnicas en materia deportiva y recreativa y que sus actividades estén dentro de su objeto social. 3. Velar por que los recursos que se destinen a los organismos deportivos, y a los entes deportivos departamentales, distritales o municipales, se ejecuten en debida forma y en el marco de la Política Nacional del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Verificar que los entes deportivos departamentales, distritales y municipales, den cumplimiento a los compromisos a su cargo, relacionados con la participación en la formulación, ejecución y cumplimiento del Plan Nacional del</i></p>

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
	Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	
		Fecha: 27/11/2025

	<p><i>Deporte, la Recreación y la Educación Física.</i></p> <p>5. <i>Establecer lineamientos y parámetros para el manejo y análisis de la información financiera y contable de los sujetos vigilados, y proponer mecanismos que permitan el seguimiento, análisis y evaluación de la información financiera y contable de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte.</i></p> <p>6. <i>Adoptar, ejecutar y presentar para aprobación del Ministro, dentro del primer bimestre de cada año, el Plan Nacional Anual de Auditorías de inspección a los organismos deportivos.</i></p> <p>7. <i>Realizar, de oficio o a solicitud de visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa y socioeconómica.</i></p> <p>8. <i>Solicitar a entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.</i></p> <p>9. <i>Ordenar, a las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, que se tomen las medidas correctivas a que haya lugar para subsanar las posibles irregularidades observadas en desarrollo del Plan Anual de Auditoría, y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas.</i></p> <p>10. <i>Consolidar y presentar al Ministro informes periódicos de resultados de la ejecución del Plan Anual de Auditoría del Sistema Nacional del Deporte.</i></p> <p>11. <i>Generar, a partir del Plan anual de Auditorías, acuerdos de buenas prácticas y pactos de gobernanza y transparencia con las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.</i></p> <p>12. <i>Expedir los actos administrativos en cumplimiento del régimen sancionatorio, en aplicación del Decreto 1228 de 1995, y demás normas vigentes que lo modifiquen o deroguen.</i></p> <p>13. <i>Adelantar y decidir en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de parte, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, cuando existan vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo.</i></p> <p>14. <i>Solicitar investigación, cuando haya lugar, a las autoridades competentes, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo; avocarlas o pedir la revocatoria de los actos, según sea el caso, cuando se tenga conocimiento de actuaciones que transgredan el ordenamiento legal o estatutario.</i></p> <p>15. <i>Suspender la actividad deportiva cuando se evidencien situaciones que pueden poner en peligro la vida de las personas que lo practican o cuando los organismos deportivos no estén cumpliendo con los requisitos legales de funcionamiento, o técnicos, este último en coordinación con la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.</i></p> <p>16. <i>Realizar estudios, análisis y seguimiento de la información financiera y contable de los organismos deportivos, y demás información producto de las acciones de inspección, vigilancia y control del Sistema Nacional del Deporte.</i></p> <p>17. <i>Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.</i></p> <p>18. <i>Capacitar en administración deportiva a los organismos deportivos que conforman el sistema nacional del deporte, lo cual incluye regulación legal, financiera y estatutaria de los organismos.</i></p> <p>19. <i>Otorgar, negar, suspender o revocar la personería jurídica a las federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.</i></p> <p>20. <i>Otorgar, negar, actualizar, renovar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo a las federaciones deportivas nacionales, ligas y asociaciones deportivas departamentales y de Distrito Capital y clubes profesionales.</i></p> <p>21. <i>Otorgar y renovar el reconocimiento oficial a las asociaciones recreativas de nivel nacional.</i></p>
--	---

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 27/11/2025


22. *Inscribir a los miembros de órganos de administración, control y disciplina y los estatutos y reformas estatutarias de las federaciones deportivas nacionales, clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.*
23. *Certificar cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de las federaciones deportivas, para la suscripción de convenios o contratos con el Ministerio del Deporte.*
24. *Resolver las impugnaciones de los actos y decisiones de los órganos de dirección y administración de los organismos deportivos y clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.*
25. *Resolver las quejas interpuestas en contra de los organismos deportivos.*
26. *Designar los miembros del Comité Provisional de las Federaciones Deportivas Nacionales, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley para tal efecto, y convocar a reuniones extraordinarias de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.*
27. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”*

De conformidad con la Resolución No. 02359 de 2019, modificada por la Resolución No. 000509 de 2022, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte tiene asignadas funciones relacionadas con el ejercicio del control administrativo sobre los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte, así como con el apoyo a la formulación, implementación y seguimiento de actuaciones institucionales que inciden en el ordenado fomento y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física en el país. Estas funciones se materializan a través de actuaciones administrativas concretas, trámites jurídicos, expedición de actos administrativos, atención de requerimientos judiciales y administrativos, seguimiento jurídico a los sujetos vigilados y la emisión de insumos jurídicos que orientan la gestión del sector.


La necesidad que se presenta en la vigencia corresponde a la ejecución de actividades jurídicas claramente identificadas, entre las que se destacan la proyección y revisión de actos administrativos derivados de procesos de inspección, vigilancia y control; la elaboración de respuestas a peticiones, acciones constitucionales y requerimientos de órganos judiciales y de control; el acompañamiento jurídico en visitas de inspección y auditorías; la gestión y trámite de actuaciones administrativas en los sistemas de información institucionales; y el apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos y documentos técnicos que contribuyen a orientar la toma de decisiones institucionales y la correcta aplicación del marco normativo del sector deporte, en armonía con los objetivos de fomento y desarrollo deportivo.

Las actividades descritas no corresponden a funciones genéricas o indeterminadas, sino a tareas específicas, medibles y directamente asociadas al cumplimiento de las competencias legales de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, las cuales presentan una alta carga operativa y jurídica que no puede ser atendida en su totalidad con el personal de planta disponible, conforme se acreditó mediante el respectivo certificado de insuficiencia de personal.

La presente contratación se encuentra directamente vinculada al proyecto de inversión “Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia.”, identificado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN código 2021011000248, en tanto las actividades a desarrollar por el contratista constituyen insumos relevantes para el logro de los objetivos del citado proyecto, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la capacidad institucional para ejercer control administrativo efectivo y oportuno sobre los organismos deportivos del orden nacional, departamental y municipal, así como para orientar jurídicamente acciones que promuevan el desarrollo del deporte en condiciones de legalidad, transparencia y sostenibilidad.


	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		Fecha: 27/11/2025

	<p>Si bien las funciones de la Dirección son de carácter permanente, las actividades objeto de este contrato tienen naturaleza ocasional y de apoyo a la gestión, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto no implican el ejercicio de funciones administrativas propias de un empleo público, sino el acompañamiento jurídico requerido para atender un volumen específico de actividades asociadas a la ejecución del proyecto de inversión y al cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia.</p> <p>En consecuencia, se justifica de manera específica, técnica y presupuestal la contratación de un profesional en Derecho, mediante contrato de prestación de servicios, como mecanismo idóneo, necesario y proporcional para garantizar el cumplimiento de las actividades descritas, la ejecución efectiva del proyecto de inversión identificado y el adecuado ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, en coherencia con los propósitos de fortalecimiento institucional y fomento del deporte a nivel nacional.</p>
<p>4. Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:</p>	<p>4.1. Objeto:</p> <p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO AL MINISTERIO DEL DEPORTE EN LOS PROCESOS LIGADOS AL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE</p> <p>4.2. Alcance del Objeto:</p> <p>El alcance del objeto comprende el desarrollo de todas las actividades jurídicas que permitan a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, cumplir con sus funciones en el marco de sus competencias respecto del Sistema Nacional del Deporte y las demás que se requieran en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.</p> <p>4.3. Obligaciones del Contratista:</p> <p>4.3.1. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MINISTERIO DEL DEPORTE y con fundamento en los respectivos soportes. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) CONTRATISTA, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Ceder al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo;


	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
	Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	
		Fecha: 27/11/2025

así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, Dirección o Dependencia, según sea el caso.
6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar en virtud del objeto del contrato y dar respuesta a las peticiones o solicitudes que le sean asignadas, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y a los procedimientos e instructivos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
9. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe:
 - A)** Estar afiliado a un fondo de pensiones. **B)** Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). **C)** Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo **I**. **D)** Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable.
11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable.
12. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
15. Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales.
16. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios del **MINISTERIO DEL DEPORTE** que le sean asignados.
17. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual.
18. Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
	Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	
		Fecha: 27/11/2025

		<p>con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. 20. Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 21. Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. 22. Procurar el cuidado integral de su salud. 23. Informar al MINISTERIO DEL DEPORTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 27. Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE. 28. Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el MINISTERIO DEL DEPORTE para la gestión de los pagos. 29. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". 30. Informar oportunamente al MINISTERIO DEL DEPORTE toda novedad derivada del contrato. 31. Realizar el adecuado cargue en la plataforma SECOP II o la que se disponga por autoridad administrativa competente, de los documentos que generen en la etapa de ejecución del contrato, e igualmente que deban ser publicados conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE para tal fin. 32. Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios académicos requeridos para la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dicho propósito. 33. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. 34. Cumplir a cabalidad con los protocolos y lineamientos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia,
--	--	---

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
	Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	
		Fecha: 27/11/2025

religión nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.


35. Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.

4.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Proveer asistencia, orientación y acompañamiento jurídico en los procesos y actividades que se desarrollen en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, así como en la aplicación de la legislación vigente relacionada con las solicitudes y trámites que se encuentren bajo su responsabilidad.
2. Realizar visitas de inspección, actividades de toma de información, brindar apoyo a las auditorías así como asistencia técnica y acompañamiento en la implementación y divulgación en materia jurídica y de inspección, vigilancia y control, de manera presencial, virtual o telefónica, dirigidas a los organismos deportivos y a aquellos que integran o buscan integrarse al Sistema Nacional del Deporte.
3. Elaborar, revisar y suministrar información que permita la construcción de conceptos jurídicos en temas normativos que involucren las funciones legales y reglamentarias para la preparación de respuestas a peticiones, consultas, trámites, acciones constitucionales, procesos, procedimientos, requerimientos, circulares, memorandos, actos administrativos, informes y oficios que deba atender o expedir el Ministerio del Deporte, garantizando el cumplimiento de los términos legales y de los plazos definidos por el supervisor del contrato, así como estándares adecuados de calidad y oportunidad.
4. Preparar, proyectar y/o revisar las respuestas, así como adelantar las actuaciones necesarias para la atención y resolución de solicitudes relacionadas con los distintos trámites a cargo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vinculados con los organismos que conforman o pretenden integrarse al Sistema Nacional del Deporte, de conformidad con la normativa aplicable y dentro de los plazos legalmente establecidos.
5. Participar en la elaboración de información que permita la expedición de conceptos jurídicos, para la formulación de leyes y decretos del sector deporte así como las vinculadas al Fomento y Desarrollo del Sector Deporte en país, cuando estos sean requeridos por el supervisor del contrato.
6. Participar en reuniones, talleres, mesas de trabajo o encuentros convocados por el supervisor del contrato y/o por el Director Técnico del área, en el marco del desarrollo del objeto contractual.
7. Recolectar, organizar y consolidar información cualitativa y cuantitativa en los sistemas de información y bases de datos definidos por la Dirección, relacionada con actos administrativos, trámites y actividades de seguimiento y monitoreo al Plan Nacional de Auditorías.

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:

1. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar al(a) **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA**.

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
	Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	
		Fecha: 27/11/2025

4. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
6. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo.
7. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
9. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) **CONTRATISTA** requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
10. Exigir al(a) **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción.
14. Incluir al(a) **CONTRATISTA** en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del(a) **CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) **CONTRATISTA**.
17. Informar al(a) **CONTRATISTA**, si está afiliado(a) en riesgo IV y/o V, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo, es decir, si el (la) **CONTRATISTA** está afiliado(a) en riesgo IV y/o V.
19. Suministrar al(a) **CONTRATISTA** los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

4.5. Plazo de ejecución:


El plazo de ejecución del contrato será **9 MESES**, contado a partir de la fecha del **ACTA DE INICIO** que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.6. Lugar de ejecución:


El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C.

4.7. Supervisión del contrato:


La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) **CONTRATISTA** a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo del DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, DOCTOR CÉSAR MAURICIO RODRÍGUEZ AYALA o quien haga sus veces o de quien designe el (la) Ordenador (a) del Gasto.

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
	Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	
		Fecha: 27/11/2025

	<p>El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p> <p>4.8. Liquidación:</p> <p>La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>4.9. Especiales características y necesidades técnicas de la contratación:</p> <p>La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control no cuenta con el personal suficiente para atender de manera integral todas las actuaciones derivadas del numeral 8° del artículo 61 de la Ley 181 de 1995, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Reglamentario 1227 de 1995, los artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995, el artículo 10 de la Ley 1445 de 2011, el numeral 30 del artículo 4 de la Ley 1967 de 2019 y demás normas legales y reglamentarias concordantes, situación que representa un riesgo para el Ministerio del Deporte de incumplir adecuada y oportunamente las obligaciones legales a su cargo.</p> <p>En razón de lo anterior, se hace indispensable contratar los servicios de un (1) profesional en Derecho que brinde apoyo jurídico a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, orientado no solo a la atención y trámite de solicitudes, sino también a la proyección, revisión y seguimiento de actos administrativos, la elaboración de respuestas a peticiones, acciones constitucionales y requerimientos de autoridades judiciales y administrativas, el acompañamiento jurídico en visitas de inspección, auditorías y actuaciones administrativas, la gestión y trámite de radicados en los sistemas de información institucional, la elaboración de conceptos jurídicos, y en general, al desarrollo de las obligaciones contractuales definidas, respecto de los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte, tales como federaciones deportivas nacionales, ligas deportivas departamentales, asociaciones, clubes deportivos y clubes con deportistas profesionales.</p> <p>Según lo anterior, se expidió el certificado de Disponibilidad de Personal, evidenciando, que, una vez revisada la planta de personal, el Ministerio del Deporte, no cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto y obligaciones estipuladas.</p>
<p>5. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:</p>	<p>5.1. Modalidad de selección del contratista:</p> <p>El proceso contractual se realizará por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.</p>

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
	Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	
		Fecha: 27/11/2025

		<p>5.2. Tipo de contrato a celebrar:</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p>
6.	<p>Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:</p>	<p>6.1. Valor del contrato:</p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p>6.2. Forma de Pago:</p> <p>El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:</p> <p>a) Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo desde la suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>b) Siete (7) pagos mensuales por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio.</p> <p>c) Un (1) último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados, calculado con base en o sobre un valor mensual de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, así como los paz y salvos exigibles por la entidad, y demás documentos requeridos para el pago.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el (la) CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. b) Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. c) Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena</p>

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		Fecha: 27/11/2025

el párrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. **d)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). **e)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. Sin embargo, este último requisito se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) **CONTRATISTA** en los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.


PARÁGRAFO QUINTO. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

PARÁGRAFO OCTAVO. Si el **CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".

PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		Fecha: 27/11/2025

(la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.

6.3. Información Financiera y Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
86326	2026-01-29	\$72.000.000

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:


RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4301-1604-14-20303A-4301037-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FOMENTO Y PROMOCION DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-002-01	Servicios Jurídicos

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2021011000248	Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 4
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Código: BS-FR-077
		Fecha: 27/11/2025

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
80111701	202600984

6.4. Estudio de Mercado:

Los honorarios mensuales se establecen con base en la Resolución interna vigente que adopta la Tabla de Honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebra la Entidad con persona natural, y teniendo en cuenta la necesidad que pretenda satisfacer la Entidad con el presente proceso contractual.

7. **Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:**


Estudios de Sector:

Teniendo en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector**, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) **CONTRATISTA**, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, atendiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se permite realizar el siguiente análisis:

El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala al respecto, de esta modalidad contractual, lo siguiente: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden**

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
	Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 27/11/2025

a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: **“Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.

Para este análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.
- B) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere contratar un profesional para que apoye desde el punto de vista jurídico los asuntos que le sean encomendados relacionados con la Dirección, para cumplir y ejecutar el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO AL MINISTERIO DEL DEPORTE EN LOS PROCESOS LIGADOS AL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.
- C) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.
- D) Se identificó que para el cumplimiento del contrato se requiere que la persona natural acredite como mínimo el siguiente perfil o idoneidad:

PERFIL ACADÉMICO O ESTUDIOS REQUERIDOS:

Una persona natural que acredite, mediante acta de grado y/o diploma, el título profesional en el siguiente núcleo básico del conocimiento: DERECHO, así:

PERFIL LABORAL O EXPERIENCIA REQUERIDA:



PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO

Estudios Previos Contratación Directa,
 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo
 a la Gestión con Persona Natural

Versión: 4

Código: BS-FR-077

Fecha: 27/11/2025

NIVELES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DESDE SMLMV	HASTA SMLMV
<p>PROFESIONAL 7</p>	<p>Principal:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento requerido en los estudios previos.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones contractuales.</p> <p>Alternativa 1: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento requerido en los estudios previos. Nota: Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>	<p>Principal:</p> <p>Diez (10) meses de experiencia profesional o relacionada.</p> <p>Alternativa 1: Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional o relacionada.</p>	<p>4</p>	<p>6</p>



PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO

Estudios Previos Contratación Directa,
 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo
 a la Gestión con Persona Natural

Versión: 4

Código: BS-FR-077

Fecha: 27/11/2025

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:

El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

N.º	Clase	Fuerza	Entidad	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vigencia	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Pr	Im	Va					¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1					Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4			Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si		Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2					Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5			Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si		Ejecución	Liquidación	Revisión por parte Contratista y Supervisor del contrato	Permanente



PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO

Estudios Previos Contratación Directa,
 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo
 a la Gestión con Persona Natural

Versión: 4

Código: BS-FR-077

Fecha: 27/11/2025

8	Riesgo por la tardanza de la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
---	--	--	---	---	---	---	---	---	---	----	--------------------------	--------------------------------------	---	-----------------------------------

Afiliación a la ARL:

Con fundamento en el objeto del contrato y en las obligaciones contractuales, el (la) **CONTRATISTA** deberá estar afiliado(a) a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo I.

9. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:


Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el **Decreto 1082 de 2015**, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar:


Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

	PROCESO	Versión: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Código: BS-FR-077
Estudios Previos Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		Fecha: 27/11/2025

		<p>El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.</p>
10.	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación , publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “ <i>Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado</i> ”, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.
11.	Documentos soporte:	<p>Los relacionados en la Hoja de Ruta Contratación Directa - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural, que aplican para este proceso de contratación.</p> <p>Los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.</p>
12.	Firmas:	 CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL